

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 087-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 12 de abril de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 038-2023-UNДАР/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 13 de marzo de 2023; Informe N° 094-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 17 de marzo de 2023; el Informe N° 046-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 21 de marzo de 2023; el Informe Legal N° 48-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2023; el Memorando N° 325-2023-UNДАР/CO-P de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 28 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con Oficio N° 038-2023-UNДАР/VPI, de fecha 13 de marzo de 2023, el Vicepresidente de Investigación, remita para su aprobación la Directiva para la Presentación, Desarrollo, Evaluación, Acompañamiento y monitoreo de los Proyectos de Investigación en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que tiene por finalidad normar el procedimiento para la presentación, desarrollo, evaluación, acompañamiento y monitoreo de los proyectos de investigación, los que, a su vez, están relacionados con el reglamento y bases de las convocatorias de los fondos concursables de la UNДАР;

Que, con el Informe N° 094-2023-UNДАР/OPP-UPPM, de fecha 17 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), manifiesta que la Directiva para la Presentación, Desarrollo, Evaluación, Acompañamiento y monitoreo de los Proyectos de Investigación, se encuentra en la Actividad Operativa Institucional N° 242 del Plan Operativo Institucional 2023 aprobado con Resolución de Presidencia N° 160-2022-CO-P-UNДАР, y que se encuentran correctamente programadas las actividades operativas y metas físicas

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 087-2023-CO-UNDAR**

registrados en el aplicativo CEPLAN; por lo tanto, emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva para la Presentación, Desarrollo, Evaluación, Acompañamiento y monitoreo de los Proyectos de Investigación, asimismo hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público;

Que, con el Informe N° 046-2023-UNDAR/P-OGC, de fecha 21 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, la Directiva para la Presentación, Desarrollo, Evaluación, Acompañamiento y monitoreo de los Proyectos de Investigación aporta al cumplimiento del indicado 24, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Directiva para la Presentación, Desarrollo, Evaluación, Acompañamiento y monitoreo de los Proyectos de Investigación" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 48-2023-UNDAR/P-OAJ, de fecha 28 de marzo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la Directiva para la Presentación, Desarrollo, Evaluación, Acompañamiento y monitoreo de los Proyectos de Investigación, en los siguientes términos:

"APRECIACIÓN JURÍDICA:

(...)

2.8 Ahora bien, la propuesta de la "DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN" – VERSIÓN 01, que se tiene a la vista, plantea como FINALIDAD lo siguiente: La investigación en la UNDAR es una función esencial y obligatoria que fomenta la generación de nuevos conocimientos y la resolución de problemas, respondiendo así a las necesidades de la sociedad, regional y nacional. Este proceso involucra la participación activa de los docentes, estudiantes, egresados y se visibiliza a través de la resolución de problemas de la sociedad y la producción de conocimientos, innovación y creatividad con el propósito de elevar la calidad académica. En este proceso, la convocatoria, formulación y presentación de proyectos de investigación tiene como propósito fundamental desarrollar la investigación científica, artística, tecnológica y humanística en la UNDAR. Pero este proceso, para su apropiado despliegue, requiere del necesario seguimiento que se encargue de verificar sus correspondientes etapas, de tal manera que la presentación, desarrollo y evaluación de los proyectos de investigación cumplan con los estándares que una formación universitaria de calidad. En ese sentido, ponemos a disposición de los docentes ordinarios la Directiva que tiene por finalidad normar el procedimiento para la presentación, desarrollo, evaluación, acompañamiento y monitoreo de los proyectos de investigación, los que, a su vez, están relacionados con el reglamento y bases de las convocatorias de los fondos concursables de la UNDAR.

2.9 Por su parte, como OBJETIVO plantea lo siguiente: Establecer las normas y procedimientos específicos para la presentación, desarrollo, acompañamiento, monitoreo y

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 087-2023-CO-UNDAR**

evaluación de los proyectos de investigación de la UNDAR, para velar por el uso racionalizado de los recursos asignados a la UNDAR.

2.10 De la propuesta de la "DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN" – VERSIÓN 01 que se tiene a la vista, se advierte que la misma cuenta con diez (10) anexos y presenta la siguiente estructura:

- I. FINALIDAD
 - II. OBJETIVO
 - III. BASE LEGAL
 - IV. ALCANCE
 - V. DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DOCENTES INVESTIGADORES
 - VI. RESPONSABILIDADES
 - VII. ETAPAS DE LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, DESARROLLO, ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO
 - VIII. FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
 - IX. INCENTIVO ECONÓMICO PARA LA INVESTIGACIÓN
 - X. RECONOCIMIENTO, INCENTIVO Y PROMOCIÓN DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES
 - XI. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
 - XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- ANEXOS.

2.11 En tal sentido, encontrándose la propuesta de la "DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN" – VERSIÓN 01 con arreglo a ley; esta Oficina opina que se apruebe la Directiva en mención, elaborada por el Vicepresidente de Investigación de la C.O: Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** la "DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN" – **VERSIÓN 01**, propuesta por el Vicepresidente de Investigación de la C.O: Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal (...);

Que, mediante Memorando N° 325-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 28 de marzo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 013-2023-CO-UNDAR, de fecha 05 de abril de 2023, la revisión y aprobación de la DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 087-2023-CO-UNDAR**

DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad, y estando conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la **DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN, DESARROLLO, EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**, conforme al anexo adjunto el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR